ADENDA N° 1

C O N T R A T O Nº 08/2022 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD" ID. 408233

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la contratista **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, con RUC N° 2514872-9, domiciliada en Avd. Avelino Martínez casi Rafael Barreto – Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 2514872, en su calidad de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 08/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD" ID. 408233, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:** La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 60 de fecha 23 de noviembre del 2022, acuerdan la modificación del contrato N° 08/2022.*

***CLAUSULA SEGUNDA**: La ampliación del monto originalmente pactado del contrato es de Gs. 100.000.000. (guaraníes cien millones). Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

***CLAUSULA TERCERA** La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación del monto al que se refiere la cláusula segunda.*

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2022.*

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
PROPIETARIO

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECTOR GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia